INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1094/2020.

"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos Instalados en el Edificio de la Sede Central, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ID N°: 384.681

Asunción, 10 de noviembre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 44258 de fecha 9 de octubre de 2020 **(ANEXO-1)**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Fidel Girett
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señora Nathalia Montiel
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Vicente Cordazzo

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 62/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 **(ANEXO-1)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Ord.	Oferente	Moneda	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO TÉCNICO S.A.	₲	28.850.000
2	TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.	₲	23.678.740

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** el Comité de Evaluación de Ofertas, verifica que **no se han registrado** observaciones por parte de los participantes en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial **(ANEXO-2)**, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	OFERENTE	
	SERVICIO TÉCNICO S.A.	TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Incluye Lista de Precios).	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1615433
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC **(solo para oferentes Individuales. Personas Físicas).**	---	---
Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al **numeral 20** de la Sección **"Datos de la Licitación"** del **PBC.**	CUMPLE	CUMPLE

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

Análisis del SINARH - Art. 40 de la Ley N° 2051/03, de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, incisos a) y b):

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha consultado en www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas), buscando información referente a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **(ANEXO-2)**, constatándose lo siguiente:

ORD.	RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO QUE OCUPA O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	N° CÉDULA DE IDENTIDAD	REGISTRA DATOS(*)	OBS.
1	SERVICIO TÉCNICO S.A.	Canuto Ramón Hansen Eggenschwieler	Presidente	284.085	NO	---
2		Selva Teresa Schupmann de Hansen	Director Titular	336.445	NO	---
3		Erik Lars Hansen Schupmann	Director Titular	1.018.753	NO	---
4		Cristian Helge Hansen Schupmann	Director Titular	2.701.548	NO	---
5	TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.	Atilio Carlos Heisecke Ricciardi	Director - Presidente	724.836	SI	Excepción Art. 2° de la Ley 1626/2000
6		Irma María del Carmen Cáceres	Directora - Vicepresidente	916.290	NO	---
7		María Paula Heisecke Cáceres	Director Titular	3.206.486	SI	Cesión de acciones y renuncia al Directorio

(*) **FUENTE: www.paraguay.gov.py,** *link "Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP)".*

El Representante, así como los Directivos y Accionistas de la firma oferente **SERVICIO TÉCNICO S.A.**, no cuentan con registros en las mencionadas bases de datos, por lo que el oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

Asimismo, en cuanto al oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, se verifica que la señora Irma María Del Carmen Cáceres de Heisecke, Vicepresidente, no cuenta con registros en las mencionadas bases de datos. Sin embargo, el señor Atilio Carlos Heisecke Ricciardi, Presidente de la firma, y quien suscribe la oferta, registra los siguientes datos en el SINARH: "Institución" VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, "Cargo" VICE MINISTRO, "Vínculo" CARGO PERMANENTE y "Mes/Año" 2005; y la señora María Paula Heisecke Cáceres, Director Titular, registra los siguientes datos en el SINARH: "Institución" PRESIDENCIA, "Cargo" ADMINISTRATIVO 1, "Vínculo" CARGO PERMANENTE y "Mes/Año" 2020, así también, registra los siguientes datos en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas): "Institución" BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP), "Cargo" ADMINISTRATIVO, "Vínculo" PERMANENTE y "Mes/Año" 2020.

Al respecto, en cuanto al registro mencionado, correspondiente al señor Atilio Carlos Heisecke Ricciardi (Cargo VICE MINISTRO), se observa que el mismo corresponde al año 2005, sin verificarse fecha de baja, sin embargo, no se le ha realizado la consulta al oferente teniendo en cuenta, que la Ley 1626 De la Función Pública, establece en su **Artículo 2°**.-*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:...*

***b)** los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo".*

En ese sentido, teniendo en cuenta que el *"artículo anterior"* aludido en el citado Artículo 2° de la Ley N° 1626, se refiere al **Artículo 1°** que expresa *"Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos..."* se concluye que el señor Atilio Carlos Heisecke Ricciardi, de conformidad al mencionado Art. 2° y su inciso b) de la Ley 1626, no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de dicha Ley y en consecuencia, no le alcanzan las inhabilidades establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por otra parte, con relación al registro correspondiente a la señora María Paula Heisecke Cáceres, citado precedentemente, el Comité de Evaluación verifica que según copia del Acta N° 16 de fecha 16/10/2020, presentada por la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.** con su oferta, la señora María Paula Heisecke Cáceres, **cede sus acciones** y **renuncia al Directorio** de la citada firma. Asimismo, se verifica según copia de Acta del Directorio N° 17 de la misma fecha, que el directorio aprueba el canje de acciones, cuyo trámite cuenta con Comunicación de Canje y de Transferencia de Acciones, emitido por la Abogacía del Tesoro, Dpto de Registro y Fiscalización de Sociedades, en fecha 19/10/2020.

Por todo lo expuesto, se concluye que la firma oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 de la Ley N° 2051/03. En la *"Planilla de Verificación de Documentos"* **(ANEXO-2)**, se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03) y que se resume en el siguiente cuadro:

Documento	Oferente	
	SERVICIO TÉCNICO S.A.	TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario.(**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.(**)	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos indicados con (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de todas las Listas de Precios presentadas por las firmas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Comparación de Precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Orden	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al Costo Estimado:
		Moneda: ₲ (IVA Incluido)	C.E: 28.749.700
1	TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.	23.678.740	-17,64%
2	SERVICIO TÉCNICO S.A.	28.850.000	0,35%

3.2. Margen de preferencia.

De conformidad a lo establecido en **numeral 4** ***"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*** de la Sección *"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"* del Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que el oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) y asimismo, el oferente **SERVICIO TÉCNICO S.A.**, no cuenta con dicho documento, la falta de presentación del CPEN no es motivo de descalificación.

En ese sentido, considerando que la oferta ubicada en primer lugar **(TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.)**, cuenta con el mencionado documento, **no corresponde la imposición del 20% de Margen de Preferencia.**

3.3 Análisis de los precios ofertados.

En atención a lo establecido en la Sección *"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, **numeral 3. *"Análisis de los precios ofertados"*** del Pliego de Bases y Condiciones, se ha realizado el análisis de los precios ofertados por ítems, cuyo detalle se expone en el *"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS."* **(ANEXO-3)**, que acompaña al presente Informe de Evaluación y sobre lo cual se destaca lo siguiente:

Los precios ofertados para todos los ítems de la Lista de Precios, de la firma oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, se encuentran acordes a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En cuanto a los precios de la oferta presentada por la firma **SERVICIO TÉCNICO S.A.**, se verifican diferencias entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios referenciales (estimados), cuyas variaciones porcentuales superan el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial para los ítems: **2** (22,15%), **3** (20,05%), **4** (17,91%), **5** (17,24%).

Al respecto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la aclaración al citado oferente, sobre el detalle de la composición de sus precios, debido a que su oferta no corresponde a la oferta más baja de la presente licitación.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la oferta ubicada como la más baja en precio, correspondiente a la firma oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos legales del llamado (documentos formales no analizados en el numeral 2), constatándose lo siguiente:

En la *"Planilla de Verificación de Documentos"* **(ANEXO-2)**, se indica que el oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y que resume en el siguiente cuadro:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	OFERENTE TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Capacidad Legal	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	---	CUMPLE
	Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Documento de Identidad del representante de la sociedad.	---	CUMPLE SIPE N° 1615433
	Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Patente Comercial de la Municipalidad de Villa Hayes	---	CUMPLE
	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	---	Acción de Inconstitucionalidad promovida por la firma TÉCNICA Y SERVICIOS S.A., contra el Art. 1° de la Ley 6355/19, presentada ante la Corte Suprema de Justicia.	CUMPLE (VER ANEXO-6)
Autorización de Fabricante: Si. En caso que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador, distribuidor o reprsentante de la marca de los equipos instalados y la prestación de servicio de mantenimiento, deberá prsentar los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Cuando la Convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (FORMULARIO N° 1)	Autorización emitida por la firma KLIMA S.A., en calidad de **Distribuidores Autorizados**, para la comercialización y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de la **Marca YORK**, para la firma TÉCNICA Y SERVICIOS S.A. Autorización emitida por Johnson Controls Perú S.R.L., **en calidad de Fabricante**, para la firma KLIMA S.A., para la comercialización y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de la Marca YORK, en Paraguay. **Ambos documentos se encuentran vigentes a la fecha de apertura.**	---	CUMPLE

Los documentos indicados con (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Obs.: El documento presentado mediante constancia del SIPE, fue verificado por este Comité de Evaluación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, que han sido omitidos por el oferente, según se menciona a continuación:

- **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, se ha solicitado al oferente, a través de la Nota SPD N° 34/2020 de fecha 30/10/2020, constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**), conforme a la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 6 "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones.

En respuesta a dicha solicitud, el oferente ha presentado en el Departamento de Servicios Generales en fecha 02/11/2020, copia del documento de **Acción de Inconstitucionalidad**, promovida por la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, contra el Art. 1° de la Ley 6355/2019, presentada ante la Corte Suprema de Justicia en fecha 19/10/2020 **(ANEXO-6)**, el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación. Al respecto, según Nota SAO N° 35/2020 remitida en fecha 04/11/2020, se ha solicitado la aclaración al oferente, consistente en la presentación del **documento de resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia**.

En respuesta al pedido, el oferente **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, ha presentado en el Departamento de Servicios Generales en fecha 06/11/2020, una nota a través de la cual manifiesta, que además de la acción de inconstitucionalidad de la referida disposición promovida en fecha 19/10/2020, ha solicitado se dicte orden de suspensión de los efectos y aplicación de la Ley 6355/2019, respecto de la empresa y de sus directivos y accionistas. Asimismo, ha presentado un Urgimiento a la Corte Suprema de Justicia para que se expida con relación a su solicitud de suspensión de los efectos de la citada Ley, adjuntando copia del escrito presentado. **(ANEXO-6)**

Así también manifiesta, que la mencionada solicitud se encuentra en manos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por lo que los plazos para el cumplimiento de dicho trámite no dependen de su empresa.

Al respecto, los documentos fueron analizados y verificados por el miembro Representante de la Asesoría Legal de este Comité de Evaluación, informando cuanto sigue:

En virtud al requerimiento de la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, el Artículo 104 de la Constitución Nacional, establece: *"Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo".*

Este articulado constitucional no admite discusión alguna, en razón de la claridad de la misma, la que se refiere exclusivamente a funcionarios y empleados públicos, los de elección popular, etc., por lo que las personas, ya sean físicas y/o jurídicas del sector privado, están exceptuados, pero igualmente, deben solicitar a la Corte Suprema la declaración de Inconstitucionalidad de dicha ley.

Asimismo, el 19 de mayo de 2020, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dictó resolución dándole trámite a la primera de estas acciones y, como medida cautelar, dispuso la suspensión de los efectos de la ley.

Que, en virtud del principio de igualdad ante la ley, la Corte Suprema de Justicia daría a todas las acciones de esta naturaleza el mismo tratamiento y, por ende, conceda a las demás demandantes la medida de suspensión de efectos de la ley, y/o darían otro tipo de soluciones.

Finalmente, la Ley de Declaración Jurada de bienes y rentas está vigente, y hasta la declaración de Inconstitucionalidad es de cumplimiento obligatorio, ahora bien, la ANDE ha dado tratamiento a casos similares en varias licitaciones, en razón del estado de necesidad de la Institución, las jurisprudencias sobre cuestiones análogas, el interés general y la igualdad ante la ley.

Por lo que en base a dicha fundamentación, en atención a la jurisprudencia existente, la oferta presentada por la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, es aceptada con el documento de **Acción de Inconstitucionalidad**, promovido por la misma, contra el Art. 1° de la Ley 6355/2019, presentada ante la Corte Suprema de Justicia antes de la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, y que se encuentra a la espera de una resolución de la Corte Suprema de Justicia para que suspenda los efectos de la Ley 6355/2019, respecto de la empresa y de sus directivos y accionistas.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica **(ANEXO-4)**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	OFERENTE TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Experiencia Requerida: Demostrar la experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **tres (3) últimos** años **(Años 2017, 2018, 2019).**	Constancia de RUC emitida por la SET.	Constancia de RUC emitida por la SET.	---	CUMPLE SIPE N° 1615433
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Patente Comercial de la Municipalidad de Villa Hayes	---	CUMPLE
	Copia de facturaciones y/o contratos ejecutados y finiquitados, acompañados del Certificado o Recepción Final respectivo, que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, para avalar la experiencia requerida.	Copia de Contratos, acompañados de Certificados.	Copia de Contratos, acompañados de Certificados.	CUMPLE (VER ANEXOS 4 Y 6)

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

4.2.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, que han sido omitidos por el oferente, según se menciona a continuación:

- **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**: se ha solicitado al oferente, a través de la Nota SPD N° 34/2020 de fecha 30/10/2020, copia de facturaciones y/o contratos ejecutados y finiquitados, acompañados del Certificado o Recepción Final respectivo, que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, para avalar la experiencia, conforme a la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado **"Experiencia Requerida"**, punto 3, del Pliego de Bases y Condiciones.

  En respuesta a dicha solicitud, la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, ha presentado en el Departamento de Servicios Generales en fecha 02/11/2020, los documentos requeridos **(ANEXO-6)**, los cuales han sido verificados por este Comité de Evaluación, observándose que han dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación y los cuales se detallan en la *"PLANILLA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA"* **(ANEXO-4)** que acompaña al presente Informe de Evaluación.

4.2.2 Capacidad Técnica:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	OFERENTE TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
El personal técnico deberá contar con experiencia y capacitación en mantenimiento y reparación de equipos de climatización del tipo split system a conductos de la marca YORK.	**Certificado o constancia laboral** que avale la experiencia en la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de equipos de climatización del tipo split system a conductos de la marca YORK; y **Fotocopia de certificados o constancias de capacitación y/o entrenamiento** en mantenimiento y reparación de equipos de climatización del tipo split system a conductos de la marca YORK, emitidas y/o validadas por el fabricante y/o representante autorizado de los equipos, correspondiente al personal técnico asignado a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.	*Fotocopia de Certificado de Trabajo del señor Adán Giménez Aranda, en el cargo de Técnico en Refrigeración, con antigüedad a partir del 06/11/2017. *Fotocopia de Certificado de Trabajo del señor Juan de la Cruz Agüero Rodas, en el cargo de Técnico en Refrigeración, con antigüedad a partir del 02/01/2018. *Fotocopia de Certificado de Trabajo del señor Juan Carlos Ortega Franco, en el cargo de Técnico en Refrigeración, con antigüedad a partir del 09/03/2018.	---	CUMPLE
		Fotocopia de certificados de capacitación en mantenimiento y reparación de equipos de climatización del tipo split system a conductos de la marca YORK, emitidos por el Distribuidor Autorizado (KLIMA S.A.) y por el Fabricante (Johnson Controls) de la marca YORK, correspondiente a los señores: Adán Giménez Aranda, Juan de la Cruz Agüero Rodas y Juan Carlos Ortega Franco.	---	

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	OFERENTE TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Contar con servicio de un ingeniero mecánico, electromecánico, industrial o eléctrico especializado y con experiencia en sistemas de climatización.	**Nota de designación de un profesional Ingeniero** en el área de climatización y **fotocopia del Título** de Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Industrial o Eléctrico, Certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el área de climatización del profesional Ingeniero, quien estará a cargo de la correcta ejecución de los trabajos.	Fotocopia simple del Título de Ingeniero Industrial del señor Didier Chena Martínez y copia del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el cargo de Jefe de Servicios, con antigüedad a partir del 25/11/2018 y Currículum Vitae del profesional.	Nota de designación del profesional Ingeniero Didier Chena Martínez	CUMPLE (VER ANEXO-6)
Los servicios ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02/2020.	Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02/2020, debidamente firmadas.	Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02/2020, debidamente firmadas.	---	CUMPLE

4.2.2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, que han sido omitidos por el oferente, según se menciona a continuación:

- **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**: se ha solicitado al oferente, a través de la Nota SPD N° 34/2020 de fecha 30/10/2020, Nota de designación de un profesional Ingeniero en el área de climatización y fotocopia del Título de Ingeniero Mecánico, Electromecánico, Industrial o Eléctrico, Certificados y otros documentos que acrediten su experiencia en el área de climatización del profesional Ingeniero, quien estará a cargo de la correcta ejecución de los trabajos. Al respecto de este requisito, y conforme a los documentos presentados con su oferta por el oferente, se solicitó la **Nota de designación del profesional Ingeniero**, conforme a la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **"Capacidad Técnica"**, punto *"Requisitos documentales para evaluar el presente criterio"*, **inciso c)** del Pliego de Bases y Condiciones

  En respuesta a dicha solicitud, la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, ha presentado en el Departamento de Servicios Generales en fecha 02/11/2020, el documento requerido **(ANEXO-6)**, el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**, el detalle se encuentra en la *"Planilla de Verificación de Capacidad Financiera"* **(ANEXO A-5)**, constatándose que el mencionado oferente cumple con este requisito, y que se resume en el siguiente cuadro:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	OFERENTE TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Contribuyentes del IRACIS:	Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de estado de Resultados de tres (3) ejercicios cerrados **(2017, 2018 y 2019)** para contribuyentes del IRACIS. Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de periodos parciales). En reemplazo se podrá presentar la constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo. Obs: La Convocante verificará el SIPE, a fin de obtener los balances de los respectivos años, aunque figure vencido, siempre que no esté en estado erróneo.	Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRACIS		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.			---	CUMPLE (VER ANEXO-5)
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.			---	CUMPLE (VER ANEXO-5)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, **no deberá ser negativo.**			---	CUMPLE (VER ANEXO-5)
Contribuyentes del IRPC:	Formulario 106 de los últimos tres años **(2017, 2018 y 2019)** para contribuyentes del IRPC.	---	---	NO APLICA
Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.				

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1094/2020 – ID N° 384.741, para el *"Servicio de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split System a Conductos Instalados en el Edificio de la Sede Central, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"*, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

A: **TÉCNICA Y SERVICIOS S.A.**

Monto Mínimo ₲: 263.500.000.-
(Guaraníes Doscientos sesenta y tres millones quinientos mil).
Monto Máximo ₲: 527.000.000.-
(Guaraníes quinientos veintisiete millones).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Precio total ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de Mantenimiento Preventivo (Incluye la provisión de un Técnico, conforme se indica en las Especificaciones Técnicas DSA/DSG3/02/2020)	Mes	Evento	1	10.713.740	10.713.740
2	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de montaje de compresor de 5 TR. (Mano de obra)	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
3	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de montaje de compresor de 7,5 TR. (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	480.000	480.000
4	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de montaje de compresor de 10 TR (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	610.000	610.000
5	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de montaje de compresor de 12,5 TR (Mano de Obra)	Unidad	Evento	1	625.000	625.000
6	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de provisión y carga de gas refrigerante ecológico (Incluye mano de obra y materiales)	Kilogramos	Evento	1	250.000	250.000
7	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de rebobinado del motoventilador trifásico del evaporador de 1,5 A 3 Hp. (Incluye mano de obra y materiales)	Unidad	Evento	1	1.900.000	1.900.000
8	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de rebobinado del motoventilador trifásico del evaporador de 5 A 7,5 Hp. (Incluye mano de obra y materiales)	Unidad	Evento	1	2.450.000	2.450.000
9	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de rebobinado del motoventilador trifásico del evaporador de 10 Hp. (Incluye mano de obra y materiales)	Unidad	Evento	1	4.100.000	4.100.000
10	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado-Servicio de rebobinado del motoventilador trifásico del condensador de 1 a 1,5 Hp. (Incluye mano de obra y materiales)	Unidad	Evento	1	2.100.000	2.100.000
Precio Total ₲ IVA incluido						**23.678.740**

Atentamente,

Lic. Edith Nathalia Montiel Acosta
Administrador Junior A
Miembro por Área solicitante

Abog. Vicente Pablo Cordazzo Rojas
Abogado Pleno J
Miembro por Asesoría Legal

Ing. Fidel Eleuterio Girett Ovelar
Ingeniero Electricista/Electrónico Senior D
Coordinador